ALCALDÍA MUNICIPAL DE ipiales NIT.800099095-7	Proceso: GESTION DE CONTRATACION	Código: FR-T-GC-17	Página: 1 de 1
	Subproceso: N/A	Fecha de Emisión: Febrero 23 de 2024	Versión: 2.0
	Nombre del Formato: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN (ANEXO 1)		

I. INFORMACION DEL AREA SOLICITANTE	
FECHA DE SOLICITUD:	MARZO DE 2026
ENTIDAD/ DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE GOBIERNO
SOLICITANTE:	JUAN CARLOS MORALES QUINTERO
CARGO/ CONTRATISTA:	SECRETARIO DE GOBIERNO

Solicitamos al Departamento Administrativo de Contratación de la Alcaldía Municipal de Ipiales dar inicio y adelantar el siguiente proceso de contratación:

II. INFORMACION DEL PROCESO			
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONVENIO DE ASOCIACION		
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACION		
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, LOGÍSTICAS Y ASISTENCIALES, EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DEL RIESGO, CALAMIDADES CONEXAS Y ACTIVIDADES DE APOYO A LA PREVENCIÓN CON ORGANISMOS DE SOCORRO, CON INCLUSION DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA PARA LA VIGENCIA 2026"		
CUANTÍA:	OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000)		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:		CC/CE/NIT :	

III. INFORMACION PRESUPUESTAL					
CDP No.	2026.IAC.01.000398	RUBRO:	2.3.2.02.02.009	FECHA:	05-FEBRERO-2026

Para efectos de iniciar y adelantar el proceso de contratación solicitado se hace entrega de los siguientes documentos:

IV. LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS ANEXOS				
	DOCUMENTOS	Folio	Físico/ digital	N/A
1	FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN (ANEXO 1).	2	Físico	
3	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	1	Físico	
4	ESTUDIOS PREVIOS	27	Físico	
21	DESIGNACIÓN DE SUPERVISION	1	Físico	

SOLICITANTE	RECIBE:
Firma:	Firma:
Nombre: JUAN CARLOS MORALES QUINTERO	Nombre:
Cargo: SECRETARIO DE GOBIERNO	Cargo:
Fecha: 04 DE MARZO DE 2026	Fecha: 27-03-2026

FECHA	MARZO 2026
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE GOBIERNO
BANCO DE PROYECTOS	202500000007362
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	**PRESTAR SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, LOGÍSTICAS Y ASISTENCIALES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DEL RIESGO, CALAMIDADES CONEXAS Y ACTIVIDADES DE APOYO A LA PREVENCIÓN CON ORGANISMOS DE SOCORRO, CON INCLUSIÓN DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA PARA LA VIGENCIA 2026.**

TIPO DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa		**Concurso de Méritos**		**Convenios Asociativos**	**x**
Licitación Publica		**Subasta**		**Convenios Interadministrativos**	
Selección Abreviada		**Convenio ESAL**			

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PERSONA JURÍDICA SIN ANIMO DE LUCRO"

INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Gobierno del El Municipio de Ipiales, en uso de sus competencias funcionales, se sirve elaborar el presente estudio en cumplimiento de lo establecido en:

- Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
- El parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 8 de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

a) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y SU JUSTIFICACIÓN.

A partir de la expedición de la Ley 1575 de 2012 – Ley General de Bomberos de Colombia, se reconoce la labor de los bomberos como un "servicio público esencial" a cargo del Estado, el cual consiste en salvaguardar la vida, los bienes y los recursos naturales de la sociedad, en lo relacionado con la prevención y atención de emergencias que tengan que ver con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos. Los Bomberos en Colombia se necesitan para atender de manera especializada los incidentes relacionados con incendios, rescates y materiales peligrosos, con el propósito fundamental de proteger la vida, los bienes y los recursos naturales de los habitantes del territorio nacional. Así las cosas, y de acuerdo

con lo establecido por el artículo 17 de la ley 1575 de 2012, Ley General de Bomberos de Colombia, las instituciones organizadas para la prevención, atención y control de incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades inherentes a su actividad y la atención de incidentes con materiales peligrosos, se denominan CUERPOS DE BOMBEROS.

La actividad Bomberil en Colombia se desarrolla mediante la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. Así, se tiene entonces que la gestión integral del riesgo contra incendio, es el proceso de planeación, ejecución y evaluación de políticas en materia de incendios, que busca implementar programas de prevención, mitigación y manejo del evento adverso para garantizar la seguridad de las personas y el desarrollo sostenible de las comunidades.

Un incendio es un fuego de grandes proporciones que se desarrolla sin control, el cual puede presentarse de manera instantánea o gradual, pudiendo provocar daños materiales, interrupción de los procesos de producción, pérdida de vidas humanas y afectación al ambiente. Los preparativos y la atención de rescates en todas sus modalidades es el conjunto de acciones de coordinación, estandarización, capacitación, equipamiento y entrenamiento encaminados a garantizar y optimizar los resultados en los procesos de búsqueda y rescate en todas las modalidades que se adelanten.

Un rescate, consiste en la aplicación de técnicas de estabilización, remoción, penetración extracción de víctimas que por desastres o accidentes se encuentren atrapados o aprisionados por estructuras, vehículos (aéreos, terrestres o acuáticos) o perdidos en zonas de selva, nevados, víctimas de naufragio o inundaciones, utilizando para ello equipos especiales y adecuados.

La atención de incidentes con materiales peligrosos es el conjunto de acciones encaminadas a garantizar el adecuado manejo de las emergencias donde se involucre alguna materia, sustancia o artículo que signifique riesgo potencial para la salud, los bienes y el medio ambiente.

Estas estrategias involucran la preparación, coordinación, administración de recursos, estandarización, capacitación, equipamiento y entrenamiento, con el propósito de garantizar la seguridad y mitigar los efectos adversos para la vida, salud, medio ambiente y bienes de la comunidad frente a incidentes que involucren materiales peligrosos.

Asimismo, un incidente con materiales peligrosos, se manifiesta como una situación en la cual un material peligroso de tipo nuclear, químico, biológico o radiológico escapa o puede escapar al ambiente que le rodea, causando efectos negativos a la población y el medio ambiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, la responsabilidad de los entes territoriales frente a la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, se encuentra enmarcada a nivel Municipal en La Ley 1575 de 2012, la cual consagra que los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas,

proyectos y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública.

Según el artículo 2 de la mencionada ley 1575 de 2012, es deber de los distritos y de los municipios, la prestación de este servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios.

Los distritos y municipios deberán aportar recursos para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, para ello, los concejos municipales y distritales, bajo la iniciativa del alcalde, podrán establecer sobretasas o recargos a los impuestos de industria y comercio, impuesto sobre vehículo automotor, demarcación urbana, predial, de acuerdo a la ley.

Que a través del acuerdo 014 de 2024 mediante el cual se adopta el plan de desarrollo municipal de Ipiales 2024-2027 "Gobierno del Pueblo" y se dictan otras disposiciones, que contempla la Línea Estratégica 3: "Ipiales Vive el Territorio" cuyo objetivo se enfoca en la organización y planificación sostenible del entorno, promoviendo la participación ciudadana para crear un espacio más ordenado y habitable; a través de 9 programas, 15 subprogramas y 56 iniciativas clave, surge el programa de prevención y gestión del riesgo cuyo objetivo es prevenir y responder de manera efectiva frente a desastres y emergencias en Ipiales, a través de acciones coordinadas entre las autoridades locales, la comunidad y demás entidades competentes, como se describe a continuación:

Prevención Del Riesgo							
Sector de Inversión	Sub programa	Meta de Producto	Indicador de Producto	Unidad	L.B	Meta	Proyecto, Iniciativa o Plan
Gobierno Territorial	Atención Y Gestión del Riesgo	Servicio de atención a emergencias y desastres	Organismos de atención de emergencias fortalecido	Número	1	1	Atención a emergencias mediante el fortalecimiento de las capacidades operativas
Gobierno Territorial	Atención y Gestión del Riesgo	Servicio de atención a emergencias y desastres	Zonas intervenidas para la reducción del riesgo de desastres	Número	0	1	Intervenciones para reducir el nivel de riesgo existente.
Gobierno Territorial	Atención y Gestión del Riesgo	Estaciones de bomberos construidas	Alianza estratégica para la construcción de la Estación de Bomberos de Ipiales	Número	0	1	Alianza estratégica para la construcción de la Estación de Bomberos de Ipiales

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal

En dicho programa, se han contemplado distintos proyectos, iniciativas o planes, con diferentes objetivos entre los cuales se tiene la atención a emergencias mediante el fortalecimiento de las capacidades

operativas y la intervención para reducir el nivel de riesgo existente. Así, una de las formas en que estas estrategias pueden efectivizarse es a través de la gestión contractual que pueda adelantarse con los organismos de socorro encargados de prestar los servicios relacionados con planes de contingencia y servicios de emergencia en el municipio.

Es preciso señalar que estos recursos, por disposición del literal a) del artículo 37 de la Ley 1575 de 2012 solamente podrán emplearse para financiar la actividad bomberil.

Los incendios estructurales, forestales, eléctricos son situaciones que se presentan en el Municipio de forma imprevista, poniendo en riesgo la vida y bienes de los habitantes del Municipio y daños graves al medio ambiente, por lo que no existe una entidad que reaccione de manera inmediata ante las acciones de rescate y control en estos casos fortuitos.

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios u organismo de socorro, al tenor de la citada Ley, es una organización instituida como entidad con objetivos de carácter preventivo y de mitigación de impactos, cuya misión consiste en velar por la prevención, protección y salvaguardar la población contra riesgos o emergencias que afecten la tranquilidad ciudadana.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Municipio tiene adoptado en su Código de Renta la sobretasa bomberil que es un recurso de naturaleza tributaria, establecido por el artículo 37 de la Ley 1575 de 2012, y bajo las consideraciones antes expuestas resulta necesario que el Municipio asuma la prestación del servicio público esencial, mediante la contratación con un Cuerpo de Bomberos Voluntarios u organismo de socorro, con el propósito de mitigar los riesgos y posibles daños que se puedan presentar por eventos fortuitos.

Por lo tanto, se hace necesario e imprescindible adelantar labores de prevención y atención de desastres, en este caso de incendios forestales, dentro de la Jurisdicción del Municipio de Ipiales – Nariño. En tal sentido, las comunidades requieren de manera oportuna los servicios a través del Cuerpos de Bomberos Voluntarios para atender los diferentes tipos de emergencias como: incendios, explosiones, rescates, accidentes de tránsito, inspecciones, fugas de gases, derrames, quemas.

La prestación de este servicio deberá ser contratada con un Cuerpo de Bomberos Voluntarios u organismo de socorro mediante un proceso de convocatoria pública, con una entidad sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica con la capacidad de prestar el servicio de prevención, atención y mitigación de incendios, avalanchas, derrumbes, deslizamientos y demás emergencias o calamidades que atenten contra la seguridad, vida y salud de la comunidad del Municipio de Ipiales.

Así que, para el óptimo cumplimiento de estas actividades, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios u organismo de socorro, deberá contar con el talento humano capacitado, maquinaria, vehículos y equipo especializados disponibles para la atención de estos eventos, entre otros.

Es así como resulta necesario y viable adelantar un proceso contractual con el objeto de "**PRESTAR SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, LOGÍSTICAS Y ASISTENCIALES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DEL RIESGO, CALAMIDADES CONEXAS Y ACTIVIDADES DE APOYO A LA PREVENCIÓN CON ORGANISMOS DE SOCORRO, CON INCLUSIÓN DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA PARA LA VIGENCIA 2026**", pues el Municipio como entidad territorial, es responsable de la gestión del riesgo y en cumplimiento de este deber, las autoridades están obligadas a desarrollar y ejecutar procesos de prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres..

II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

A. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, LOGÍSTICAS Y ASISTENCIALES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DEL RIESGO, CALAMIDADES CONEXAS Y ACTIVIDADES DE APOYO A LA PREVENCIÓN CON ORGANISMOS DE SOCORRO, CON INCLUSIÓN DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA PARA LA VIGENCIA 2026.

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código UNSPSC	PRODUCTO
92101602	servicios de Cuerpo de Bomberos Voluntarios u organismo de socorro

C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro debe garantizar en la ejecución de los programas o actividades en desarrollo del objeto contractual lo siguiente:

	DESCRIPCIÓN
1.	Servicios operativos, logísticos, asesor a entidades territoriales y apoyo comité locales para llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios (Atención de incidentes relacionados con incendios, atención en casos de rescate, atención de casos de incidentes con materiales peligrosos (combustibles y manejo de gases)
2.	Servicios de prevención del riesgo y desastres (jornadas preventivas, apoyo técnico comunitario, acciones de reducción del riesgo)

3.	Servicios de prevención del riesgo y desastres (jornadas preventivas, apoyo técnico comunitario, acciones de reducción del riesgo) y capacitación
4.	Insumos de protección para organismos de atención de emergencias que integran la sala de crisis.
5	Prestación del servicio de traslado de pacientes para la atención de emergencias médicas en salud de forma subsidiaria.
6	Apoyar a los comités locales de gestión del riesgo
7.	Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana
8.	Garantizar las instalaciones y la disponibilidad de equipo y herramientas e insumos necesarios para la prestación optima del servicio público esencial.
9.	Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo en el municipio de Ipiales.

D. DOMICILIO

Municipio de Ipiales.

E. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio será ejercida por Secretario de Gobierno o por quien dicho funcionario delegue para tal efecto. Esta supervisión implicará el control estricto de todos los documentos y actividades que se desarrollen en el marco del convenio y comprenderá, entre otras, las siguientes funciones:

- Señalar los lineamientos del convenio, efectuar el seguimiento al desarrollo del mismo e impartir las directrices y recomendaciones necesarias para el cumplimiento del objeto.
- Estudiar los informes técnicos, administrativos y financieros sobre la ejecución del convenio cuando a esto haya lugar, para el mejoramiento de la ejecución del mismo.
- Aprobar el cronograma de ejecución de actividades en los primeros cinco (5) días del mes siguiente al inicio del convenio, junto con el representante legal de la organización ejecutora o el director del convenio.
- Velar por el cumplimiento de lo acordado por las partes y por el uso eficiente de los recursos destinados a la ejecución.

- Aprobar los presupuestos y gastos que se imputen a los recursos del convenio, siempre que guarden relación directa con el objeto del mismo.
- Velar por la adecuada recepción de bienes y aceptación de servicios, respondiendo por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas legales y reglamentarias aplicables.
- Presentar por escrito observaciones, sugerencias, e impartir instrucciones al CUERPO DE BOMBEROS, que incrementen las condiciones de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo de la ejecución del convenio.
- Mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio.
- Ordenar los desembolsos del aporte de Municipio a los que haya lugar con ocasión del cumplimiento del Convenio, a favor del CUERPO DE BOMBEROS.

F. OBLIGACIONES CONJUNTAS

Las partes en este convenio dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente:

a) El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades, tendientes al cumplimiento del objetivo de este Convenio.
b) Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren.
c) Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes.
d) Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. En consecuencia, el personal vinculado por el cuerpo de bomberos en desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con EL Municipio.
e) Las contrataciones que celebre el cuerpo de bomberos, sin perjuicio de la coordinación descrita en este convenio, se realizaran conforme a la normatividad del Derecho Privado y los reglamentos internos del mismo.

G. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA PERSONA JURÍDICA SIN ANIMO DE LUCRO

a) Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta.
b) Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio.

c) Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio.
d) Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera.
e) Presentar evidencias fotográficas y fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas.
f) Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.
g) Incluir las imágenes institucionales del Municipio de Ipiales, en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar.
h) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo.
i) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio
j) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
k) Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio.

H. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Este se obliga para con el CONTRATISTA a:

a) Exigir el cumplimiento de todas las actividades pactadas.
b) Supervisar a través de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos, o la persona que éste designe para tal fin, el cumplimiento de los compromisos asumidos por el cuerpo de Bomberos.
c) Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio.
d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el cooperante constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el convenio.
e) Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales.
f) Hacer el giro al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidades pactadas para el financiamiento del convenio.
g) Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.

h) Las demás que estén relacionadas con el cumplimiento del objeto del convenio.

K. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015, que dispone que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, organizacional, técnica, de análisis riesgo, la entidad debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

De conformidad por lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en su GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, en un convenio de interés público, el análisis del sector depende del objeto del contrato, y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a una entidad privada sin ánimo de lucro, que esté en condiciones de desarrollar dicho objeto.

El Municipio de Ipiales requiere suscribir un convenio de asociación con el fin de "**PRESTAR SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, LOGÍSTICAS Y ASISTENCIALES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DEL RIESGO, CALAMIDADES CONEXAS Y ACTIVIDADES DE APOYO A LA PREVENCIÓN CON ORGANISMOS DE SOCORRO, CON INCLUSIÓN DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA PARA LA VIGENCIA 2026.**

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios mensuales de contrataciones anteriores; el alcance del objeto contractual a desarrollarse; el plazo de ejecución y la idoneidad con la que se debe contar para cubrir la necesidad contractual.

A continuación, se relaciona contrataciones anteriores realizadas por entidades publicadas en SECOP con objeto relativamente similar y valores promedios mensuales de contrataciones anteriores:

No. Del contrato	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 021 - 2025	prestar servicios relacionados con las actividades operativas, logísticas y asistenciales que desarrolla el cuerpo de bomberos voluntarios de Ipiales, en la ejecución del proyecto de servicios de gestión del riesgo, calamidades conexas y actividades de apoyo a la prevención con organismos de socorro, con inclusión de los planes de contingencia para la vigencia 2025	12/06/2025	31/12/2025	80.000.000	Cuerpo de Bomberos Voluntarios u organismo de socorro de Ipiales	Alcaldía Municipal de Ipiales
CONTRATO 308	Prestación de servicios relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales prestadas por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios u organismo de socorro de Ipiales, relacionados con planes de contingencia y servicios de emergencia en el municipio de Ipiales.	30/03/2023	31/12/2023	$ 50.000.000	Cuerpo de Bomberos Voluntarios u organismo de socorro de Ipiales	Alcaldía Municipal de Ipiales
CONTRATO 513 DE 2024	Prestación de servicios relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales prestadas por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios u organismo de socorro de Ipiales, relacionados con planes de contingencia y servicios de emergencia en el municipio de Ipiales vigencia 2024.	25/06/2024	31/12/2024	$ 40.000.000	Cuerpo de Bomberos Voluntarios u organismo de socorro de Ipiales	Alcaldía Municipal de Ipiales

Los convenios y contratos anteriormente relacionados han variado según el tiempo y valor, pero tienen relación con el objeto a desarrollar, el cual es: "**PRESTAR SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, LOGÍSTICAS Y ASISTENCIALES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DEL RIESGO, CALAMIDADES CONEXAS Y ACTIVIDADES DE APOYO A LA PREVENCIÓN CON ORGANISMOS DE SOCORRO, CON INCLUSIÓN DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA PARA LA VIGENCIA 2026**".

Para determinar el valor total del presente convenio, se tiene en cuenta el anterior análisis del mercado, identificando la conveniencia y el valor más beneficioso para la entidad, teniendo en cuenta calidad y precios de conformidad al proyecto identificado con código de registro **2026.IAC.01.000398**, corresponde así al valor total aportado por la Alcaldía Municipal de Ipiales de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/I, ($80.000.000), de los cuales se apropiaran **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000).**

K. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

Las personas jurídicas o naturales que proyecten participar en la presente convocatoria deberán tener en cuenta los tributos locales y nacionales contribuciones y tazas que se aplicaran al presente proceso, así:

ESTAMPILLA PRO CULTURA: Correspondiente al 2% del valor de Contrato.
ESTAMPILLA UDENAR: correspondiente al 0.5% del valor del contrato.
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato.
ESTAMPILLA PRO DEPORTE: Dos por ciento (2%) del valor del contrato.

Impuestos Nacionales: Retención en la fuente a título de renta y Retención en la fuente de IVA (Esta retención de IVA depende de la calidad del contribuyente), y los demas a que haya lugar

L. VALOR.

El valor del aporte realizado por el municipio para el presente convenio corresponde a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000).**

M. FORMA DE PAGO.

El valor del convenio se transferirá de la siguiente forma:

El valor estimado del convenio dispuesto por el Municipio, es de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE, donde el municipio aporta $ 80.000.000 y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios u organismo de socorro aporta en especie (personal, maquinaria y herramientas propias de la misionalidad y competencia de la institución que presta el servicio.

El municipio pagará a favor del contratista, el 100% del valor del contrato, mediante actas parciales, suscritas por parte del supervisor del contrato.

El contratista deberá presentar previamente la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, junto con el informe de ejecución de actividades con sus respectivos soportes aprobados por el supervisor; constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales; y, demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro. Los pagos a los cuales esta obligada la entidad estatal se realizarán previa radicación de la orden de pago en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Ipiales, desde la Secretaría de Gobierno Municipal.

El porcentaje ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales, perdidas. El proponente

deberá calcular todas esas variables y por lo tanto la alcaldía municipal no será responsable por reclamaciones.

N. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución va desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.

O. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

La administración Municipal aportará por concepto de recursos económicos, un equivalente a: **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000).**

El convenio de asociación se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Subsecretaria de Hacienda (presupuesto) del Municipal de Ipiales

CDP	IMPUTACIÓN	VALOR IMPUTACIÓN	FECHA
2026.IAC.01.000398	2.3.2.02.02.009. Servicios para la comunidad sociales y personales	$80.000.000	05 de FEBRERO DE 2026

Del valor del CDP se apropiará la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)**

I. Condiciones generales para que proceda la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

La Constitución Nacional de 1991, establece en su Artículo 355 que "(...) *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público* acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia

Que el Decreto Nro. 092 del 23 de enero de 2017, tiene por objeto reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

II. Reconocida idoneidad.

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

III. Forma de Acreditar la Capacidad Jurídica de la ESAL:

Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para la contratación en general, y el cumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas:

1. **Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente:** el oferente deberá suscribir una carta de presentación de la oferta conforme al modelo del **Anexo No. 1** (Modelo de carta de presentación de la propuesta), la cual debe ir firmada por el oferente, su apoderado o representante legal según el caso. Si se hace a través de apoderado deberá anexar poder debidamente conferido señalando claramente las facultades que se otorgan al apoderado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

Lo anterior para que los proponentes, de manera formal manifiesten su interés de participar en el presente proceso.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), la carta de presentación deberá ser firmada por todos sus integrantes.

2. **Copia simple documento de identidad (cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros):** con el fin de identificar plenamente a los representantes legales o apoderados según el caso y de los miembros de la junta directiva u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores de la ESAL.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

3. **Certificado de Existencia y Representación de Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro con Personería Jurídica Civil o Comercial o Certificado de Autoridad competente:** Expedido por la Autoridad competente de su domicilio para expedir dicho certificado dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

El objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación; en el mismo certificado debe constar la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta y la conformación de la Junta directiva o su máximo organismo de administración.

En el certificado deben constar las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar el certificado de existencia y representación de entidades privadas sin ánimo de lucro con Personería Jurídica Civil o Comercial o Certificado de Autoridad competente para Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro con Personería Jurídica Eclesiástica en forma individual.

En caso de que la ESAL no esté obligada a inscribirse en Cámara de Comercio, se debe anexar el documento equivalente o acto administrativo en el que se verifique su personería jurídica y lo referente a su estructura organizacional.

4. Certificado de pagos a seguridad social integral y parafiscales Certificado suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado.

5. Copia del registro único tributario (RUT): Se debe aportar el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), con el fin de verificar su registro tributario y la calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario: *"04- Impto renta y compl. Régimen especial" o* "06- Ingresos y patrimonio".

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

6. Copia del certificado de antecedentes disciplinarios: del representante legal y de la ESAL, expedido por la Procuraduría General de la Nación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

7. Copia del certificado de antecedentes fiscales: del representante legal y de la ESAL, expedido por la Contraloría General de la República o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

8. Certificado de antecedentes judiciales (Decreto 019 de 2012). Con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar por asuntos judiciales, la entidad contratante tiene la obligación de verificar o consultará en línea los antecedentes judiciales de los oferentes al tenor del artículo 93 y 94 del Decreto 019 de 2012, por lo que no será de obligatoria presentación, en caso de no ser aportados por el oferente la entidad los verificará en audiencia en la plataforma virtual de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

9. Medidas correctivas: Con el fin de verificar que el proponente no haya incurrido en comportamientos contrarios con la convivencia o el incumplimiento de los deberes específicos de convivencia, la entidad contratante tiene la obligación de consultar en línea medidas correctivas al tenor del artículo 172 Capitulo II del Código de policía, en caso de no ser aportados por el oferente la entidad los verificará en la plataforma virtual de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

10. REDAM: certificado del Representante Legal. La finalidad del tratamiento de la información contenida en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) es, controlar el incumplimiento de las obligaciones alimentarias de modo que solo podrá ser utilizada para constatar que los ciudadanos no tengan obligaciones en mora.

11. Documento de conformación de unión oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) en original:

Si el proponente es unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá presentar el documento de constitución el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:
Si el proponente es unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá presentar el documento de constitución el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

✓ Los nombres, identificación, domicilios, dirección, teléfonos y nacionalidades de los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
✓ La participación porcentual de cada integrante en la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
✓ La designación del representante legal o apoderado de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura y su suplente en caso de ausencia temporal o definitiva.

✓ La manifestación expresa de que se asume de manera solidaria entre los integrantes de la unión temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la responsabilidad por la información suministrada en la propuesta y, por las obligaciones derivadas de ella.

✓ Objeto de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

✓ Duración de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la cual no podrá ser inferior a un (01) año contado a partir de la presentación de la oferta.

✓ Manifestación expresa de que ninguna de las partes no podrá ceder su participación en la unión temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura a los demás integrantes del mismo.

✓ Indicación del número de cuenta corriente o de ahorros y entidad bancaria donde se consignarán los pagos resultantes de la contratación, en caso de ser seleccionado.

✓ Manifestación expresa y bajo gravedad de juramento que ninguno de los integrantes se encuentra incurso en una o cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 con las modificaciones introducidas por la Ley 1474 de 2011; que no existen vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o cónyuge o compañero permanente entre los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura y los funcionarios directivos a cargo de la contratación en el municipio de Ipiales.

IV. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

V. INDICADORES PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DE LA ESAL:

1.- RECONOCIDA IDONEIDAD: Al respecto debe indicarse que la idoneidad consiste en la cualidad que la ESAL debe ser adecuada y apropiada para cumplir un fin; es decir, que la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para cumplir con el objeto del Proceso de Contratación:

Por tanto, la ESAL debe estar en la posibilidad de cumplir a cabalidad con los programas y actividades correspondientes previstos en el plan de desarrollo para lo cual debe tener en su objeto o propósito el desarrollo de programas y actividades a las que se refiere el plan de desarrollo objeto del convenio de colaboración y adicionalmente debe tener experiencia en esa materia.

2. CAPACIDAD TECNICA

La ESAL debe contar con capacidad de personal o equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad objeto del convenio, contemplando las especificaciones técnicas establecidas o las exigencias legales pertinentes, así:

Equipo mínimo de trabajo: con este requisito se pretende que los proponentes cuenten con una mínima organización técnica necesaria, al tratarse el presente proceso de contratación para garantizar el funcionamiento.

Para garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato, las ESAL como oferentes deberán contar con el siguiente equipo mínimo de trabajo, de estos deberá anexar:

A. Hoja de vida.
B. cédula de ciudadanía.
C. diploma o acta de grado y/o tarjeta profesional según corresponda

a) Personal misional Operativo

Ítem	PERFIL	AREA	ACTIVIDADES	Cant	EXPERIENCIA RELACIONADA ACTIVIDAD A DESARROLLAR
1	**COMANDANTE DE BOMBEROS**	Profesional, técnico o tecnólogo. Deberá acreditar Formación certificada Bomberil y en Gestión y Administración de cuerpos de Bomberos.	Ejercer como máxima autoridad ejecutiva y operativa del cuerpo de bomberos. Coordinar labores de prevención, análisis de amenazas y extinción de incendios estructurales y forestales. Supervisar al personal a cargo para la ejecución de las labores contratadas.	1	General: Deberá acreditar experiencia General Mínimo de 10 años de vinculación activa en cuerpos de bomberos. Especifica: Deberá Acreditar experiencia Específica: Mínimo 4 años desempeñando cargos de oficial y/o de comando.
2	**JEFE OPERATIVO**	Profesional, técnico o tecnólogo. Deberá acreditar Formación Certificada Bomberil.	Desarrollar actividades de control y liquidación de incendios estructurales y forestales bajo diversas condiciones. Realizar análisis de amenazas de incendios y liderar el desarrollo de programas de prevención	1	General: Deberá acreditar experiencia General Mínimo de 5 años de vinculación activa en cuerpos de bomberos. Especifica: Deberá Acreditar experiencia Específica: Mínimo 2 años

					desempeñando cargos de teniente, comando.

DISPONIBILIDAD DE EQUIPAMIENTO

La ESAL deberá contar con el siguiente Equipamiento:

- 03 maquinas extintoras
- 02 vehículos de transporte de personal
- 01 vehículo de rescate
- 02 motocicletas de transporte de personal
- 01 ambulancia

INSTALACIONES.

El proponente deberá acreditar que cuenta con una sede operativa técnica y administrativa de carácter propio, ubicada dentro de la jurisdicción urbana o rural del Municipio de Ipiales (N). Dicha sede debe cumplir con las condiciones de habitabilidad, seguridad y logística necesarias para la prestación ininterrumpida del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio, preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. Lo cual se deberá acreditar con certificado de tradición o escritura pública o acto administrativo de destinación.

La ESAL deberá garantizar que, en caso de resultar adjudicatario, contará con la disponibilidad inmediata del equipo técnico y equipamiento relacionado. Estos requisitos se acreditarán mediante la presentación de una Carta de Compromiso de Disponibilidad de Equipamiento y/o respectivas tarjetas de propiedad, firmada por el Representante Legal del proponente. En dicho documento, el proponente declarará bajo la gravedad de juramento que los equipos y bienes muebles se encuentran en óptimas condiciones de operación y estarán a disposición exclusiva para la ejecución del contrato durante toda su vigencia. Nota: La ausencia de uno o más equipos dentro de una categoría resultará en la asignación de cero (0) puntos para dicha categoría.

Por lo cual para el proceso se considera pertinente calificar la propuesta económica con mayor porcentaje de aporte otorgándole veinte (20) puntos; a partir del segundo mayor porcentaje de aporte se disminuirá a dicha calificación cinco (5) puntos hasta llegar a cero (0) según el orden de precios ofertados sucesivamente. (Ejm. Mayor aporte: 20 puntos; Segundo mayor aporte: 15 puntos; Tercer mayor aporte: 10 puntos; etc.)

3. EXPERIENCIA:

a). CONTRACTUAL: Para verificar la experiencia de la ESAL debe presentar al menos tres (03) Contratos y/o convenios con entidades públicas o privadas que tengan relación con el objeto del presente proceso, lo cual se debe acreditar mediante: copia simple del contrato y/o convenio, adjuntando acta final o de liquidación o un certificado equivalente.

Contenido mínimo de las certificaciones: En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por el competente, en el cual consté como mínimo: (i) la relación de cada uno de los contratos o convenios, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor contratado, (vii) fechas de inicio y terminación (viii) cumplimiento del contrato.

Si la entidad considera pertinente se podrá verificar la información publicada en la plataforma SECOP II, donde consta en el formato de Colombia Compra Eficiente denominado "*Lista de Contratos de Proveedores para el uso del SECOP II*", en el cual se relacionan los contratos suscritos por la Entidad Sin Ánimo de Lucro y donde se contiene la siguiente información:

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)

3.- EFICACIA:

Se solicitarán los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, de una de las siguientes vigencias 2023, 2024 o 2025 con corte a 31 de diciembre o certificación suscrita por el revisor fiscal o contador en la que acredite los indicadores.

El profesional en contaduría deberá dejar constancia de los siguientes índices: Requisitos financieros:

1.índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo corriente:

INDICADORES MÍNIMOS EXIGIDOS
CAPACIDAD FINANCIERA
ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Activo Corriente Pasivo Corriente **= IGUAL o MAYOR a CERO (0) o INDETERMINADO**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total Activo Total **= IGUAL o MENOR al 50%**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad Operacional gastos de Intereses **= IGUAL o MAYOR a CERO (0) o INDETERMINADO**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad Operacional Patrimonio **= MAYOR a 0 (%)**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad Operacional Activo total **= MAYOR a 0 (%)**

4.- EFICIENCIA:

Se solicitarán los estados financieros o certificación firmada por contador público o Revisor Fiscal en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, de una de las siguientes vigencias 2023, 2024 o 2025 con corte a 31 de diciembre.

A. Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario: **"04- Impuesto renta y compl. Régimen especial" o "06- Ingresos y patrimonio".**

B. Las ESAL no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto, para lo cual se verifica en el siguiente indicador la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos al considerarse útil, donde los criterios mínimos requeridos por la administración Municipal para verificar su eficiencia son:

El profesional en contaduría deberá dejar constancia de los siguientes índices:

INDICADORES MÍNIMOS EXIGIDOS
INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
Gastos de implementación de los proyectos en el año x Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x **= MAYOR al 30%**

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

(c) Las contribuciones estatales a las entidades privadas sin ánimo de lucro pueden desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. Un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable:

INDICADORES MÍNIMOS EXIGIDOS
INDICADORES DE ORIGEN DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Total de contribuciones del sector privado en el año x **= MAYOR o IGUAL a CERO (0) o INDETERMINADO**

5. ECONOMÍA:

Como indicador de economía, la ESAL deberá realizar un aporte que consistirá en dinero o en especie debidamente justificado que no podrá ser inferior al 30% del valor del convenio, con este aporte se busca cumplir con el objetivo de economizar costos por parte de la Entidad.

La ESAL deberá justificar el aporte a realizar si este se hace en especie.

El aporte deberá firmarse por el Representante legal y Revisor fiscal o contador público.

6. MANEJO DEL RIESGO:

La entidad ha establecido que los Riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso Competitivo de Selección y que pueden afectarla Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Convenio y el Vencimiento de las Garantías.

El Manual para la identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, postula que "*la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del convenio, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del convenio*".

Para efectos de los estudios previos de este proceso, se ha establecido la matriz de riesgos contenida en el siguiente cuadro:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Especifico	Interno	Selección	Operacional	Falta de idoneidad y experiencia del contratista	Deficiencia en la valoración de la idoneidad y experiencia del contratista	Posible	Menor	7	Riesgo Alto
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de informes sujetos al convenio, por parte del contratista	Impedir la verificación del cumplimiento del convenio, generando retrasos del pago al contratista	Posible	Moderado	7	Riesgo Alto
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de salarios u otras prestaciones al personal contratado	Vincular en la responsabilidad solidariamente al Municipio	Posible	Moderado	7	Riesgo Alto

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valor Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Municipio	Verificación oportuna de la idoneidad de la ESAL	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Si	Secretaría de Gobierno	Al inicio de contrato	A su finalización	Verificando propuesta y experiencia del contratista	En el momento de la contrata-ción

2	Fundación	Requerimiento del Supervisor	Posible	Menor	5	Riesgo medio	No	Supervisor	Cuando inicie el convenio	Hasta la terminación del convenio	Requerimiento del Supervisor	Mensual
3	Fundación	-Establecer clausula independencia de las partes. -Verificar el pago de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) para cada pago.	Improbable	Menor	4	Riego Bajo	Sl	Secretaría de Gobierno	Cuando inicie el convenio	Hasta la terminación del convenio	Verificar el pago de Seguridad Social cuando sea necesario.	Mensual

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Ítem	PERFIL	AREA	ACTIVIDADES	Cant	EXPERIENCIA RELACIONADA ACTIVIDAD A DESARROLLAR
1	**COMANDANTE DE BOMBEROS**	Profesional, técnico o tecnólogo. Deberá acreditar Formación certificada Bomberil y en Gestión y Administración de cuerpos de Bomberos.	Ejercer como máxima autoridad ejecutiva y operativa del cuerpo de bomberos. Coordinar labores de prevención, análisis de amenazas y extinción de incendios estructurales y forestales. Supervisar al personal a cargo para la ejecución de las labores contratadas.	1	General: Deberá acreditar experiencia General Mínimo de 10 años de vinculación activa en cuerpos de bomberos. Especifica: Deberá Acreditar experiencia Específica: Mínimo 4 años desempeñando cargos de oficial y/o de comando.

2	**JEFE OPERATIVO**	Profesional, técnico o tecnólogo. Deberá acreditar Formación Certificada Bomberil.	Desarrollar actividades de control y liquidación de incendios estructurales y forestales bajo diversas condiciones. Realizar análisis de amenazas de incendios y liderar el desarrollo de programas de prevención	1	General: Deberá acreditar experiencia General Mínimo de 5 años de vinculación activa en cuerpos de bomberos. Especifica: Deberá Acreditar experiencia Específica: Mínimo 2 años desempeñando cargos de teniente, comando.

DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE ADICIONAL	TOTAL
FORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO-TALENTO HUMANO: **1. COMANDANTE DE BOMBEROS:** Si la ESAL presenta un Comandante de Bomberos, debe ser Profesional, técnico o tecnólogo. Deberá acreditar Formación certificada Bomberil y en Gestión y Administración de cuerpos de Bomberos, se le otorga 15 puntos. **A. ASISTENCIALES:** Si la ESAL presenta un equipo adicional al mínimo requerido con certificación en, cursos, talleres, o diplomados con relación al desarrollo del objeto contractual; se otorgará un puntaje de 5 puntos por cada persona adicional vinculada a su equipo con un máximo de 25 puntos a otorgar. Para demostrar la formación académica y la experiencia deberá anexar: **a.** Hoja de vida. **b.** Cédula de ciudadanía. **c.** Diploma o acta de grado y/o certificaciones que acrediten su formación.	15 PUNTOS (15%)	25 PUNTOS (25%)	40 PUNTOS (40%)
EXPERIENCIA: Si la ESAL acredita contar con la experiencia adicional a la demostrada en los requisitos de idoneidad de al menos de un Contrato y/o convenios que tengan relación con el objeto del presente proceso de le otorgará un puntaje de veinte (20) puntos. Por presentar dos contratos adicionales que tengan relación con el objeto del presente proceso, se le otorgará un puntaje adicional de diez (10) puntos. Por presentar Premios y/o reconocimientos nacionales o internacionales por la labor realizada se le otorgará un puntaje adicional de diez (10) puntos.	20 PUNTOS (20%)	20 PUNTOS (20%)	40 PUNTOS (40%)

PROPUESTA ECONOMICA Se tendrá en cuenta el porcentaje del aporte de la ESAL (dinero o especie) el cual no deberá ser inferior al 30% del valor total presupuestado por la entidad y que deberá ser discriminado por la ESAL en su aporte. Por lo cual para el proceso se considera pertinente calificar la propuesta económica con mayor porcentaje de aporte otorgándole 20 puntos; a partir del segundo mayor porcentaje de aporte se disminuirá dicha calificación 5 puntos hasta llegar a cero según el orden de precios ofertados sucesivamente. (Ejemplo: Mayor aporte: 20 PUNTOS, segundo mayor aporte: 15 PUNTOS y tercer mayor aporte: 10 PUNTOS, etc)	20 PUNTOS (20%)	0 PUNTOS (0%)	20 PUNTOS (20%)
PUNTAJE MAXIMO	**100 PUNTOS**		

El ofrecimiento más favorable para la entidad será aquella cuyo proponente resulte habilitado en la fase de verificación de los requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje en la fase de evaluación de la oferta técnica y económica

VI. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas:

Se establecerán en la invitación.

VII. Evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Se establecerán en la invitación.

VIII. Cobertura de riesgos - Garantías.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar al municipio de Ipiales el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la excelencia en su trabajo a través de un contrato de seguro perfeccionado con la suscripción de la póliza que ampare lo siguiente:

a.) CUMPLIMIENTO: por el 10% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
b.) PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y vigencia igual al termino de duración del contrato y tres (3) años más.
c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente a 200 S.M.L.M.V

Hacen parte del contrato de seguro los anexos y soportes de la póliza. El contratista debe aportar dichos soportes para su aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Respecto del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del mismo

IV. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Los Convenios de Asociación no están cobijados por Acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Ipiales, marzo de 2026

Firma
JUAN CARLOS MORALES QUINTERO **Secretario de Gobierno**

Ipiales
ALCALDÍA MUNICIPAL

Carrera 6 No. 8 - 09 Plaza 20 de Julio - Ipiales - Nariño - Colombia
www.ipiales-narino.gov.co contactenos@ipiales-narino.gov.cc
Código Postal 524061 (602) 7250180 - 7734044

Ipiales, marzo de 2026

Doctor:
DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS
Director Departamento Administrativo de Contratación
Ciudad

Asunto Supervisor de Contrato

Cordial Saludo

Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de informar que he sido designado como **SUPERVISOR DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN** cuyo Objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, LOGÍSTICAS Y ASISTENCIALES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DEL RIESGO, CALAMIDADES CONEXAS Y ACTIVIDADES DE APOYO A LA PREVENCIÓN CON ORGANISMOS DE SOCORRO, CON INCLUSIÓN DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA PARA LA VIGENCIA 2026**".

Atentamente

JUAN CARLOS MORALES QUINTERO
Secretario de Gobierno
Alcaldía Municipal